

ORDENANZA N° 219/17

TEMA: Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRONACOM)

VISTO: El marco legal y administrativo para la subasta de vehículos secuestrados (Expte. 107/17) y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la descontaminación, desguace y compactación de bienes muebles secuestrados y no reclamados por sus titulares.

Que a esta altura los autos y motocicletas bajo custodia, representan un problema complejo que, según pasan los años, ha ido creciendo en función del número de rodados y de la escasez del espacio para su guarda.

Que no se han presentado en tiempo y forma los infractores y/o titulares a retirar rodados o a acreditar derechos sobre los mismos, no obstante haber sido notificados fehacientemente.

Que la temática aludida resulta de un creciente interés para la salud pública y ambiental de nuestra comunidad, habida cuenta del incremento de los residuos derivados del parque automotor.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación, ha diseñado un Plan Estratégico de asistencia a Provincias y Municipios cuyas playas de depósito de vehículos y bienes muebles se encuentra colapsada.

Que es necesario contar con los procedimientos, maquinarias y lugares para la disposición final de los residuos que resulten de esa compactación.

Que resulta altamente conveniente adherir al Programa Nacional referido, dado que el mismo no genera costos para el Estado Municipal y en cambio sí genera recursos derivados de la disposición final de los vehículos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: ADHIERASE al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRONACOM) implementado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, creado por Resolución N° 442/2009 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

ART. 2°: INVITASE a la Legislatura de la Provincia del Chubut y Municipios de la zona a adherir a este Programa.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 16 de Noviembre de 2017.

Lorena Anderson

Secretaria Legislativa A/C

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Jorge Junyent

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 19/17, registrada como Ordenanza N° 219/17.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2017.